

RESOLUCIÓN R. N°: 298/2020

Avellaneda, 7 de julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 01-398/2020, la Resolución C.S N°114/2020 y N°115/2020; las Resoluciones R. N°200/2020 y 280/2020, las Resoluciones C.S. N° 115/2020 y 291/2020; las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto la pandemia producida por el nuevo virus COVID-19, la Ley 27.541, la Resolución SPU N°12/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU-2020-355-APN-PTE; DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE y DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-493-APN-PTE

CONSIDERANDO:

Que la Universidad a través del dictado de diferentes actos administrativos, se ha visto en la necesidad de adecuar el desarrollo de la totalidad de sus actividades, a la nueva realidad social que atraviesa el mundo en virtud de la presencia del Virus COVID-19, prestando amplia colaboración y adhesión a las decisiones de carácter preventivas tomadas por el gobierno nacional.

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad aprueba, a través de la Resolución N°205/2020 la propuesta de adecuación académica transitoria, expresando al respecto: *"la actual situación de emergencia sanitaria, con su correlato de no presencia física en las instituciones*

universitarias, ha significado un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las Universidades Nacionales que afectan a la enseñanza, la evaluación y la acreditación de asignaturas... que este impacto en el funcionamiento académico en general, exige reprogramación de numerosas actividades ..."

Que a su vez, desde la Secretaría Académica, se entendió conveniente dejar expresamente establecidos lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado, en el marco de la emergencia académica, sanitaria y presupuestaria que atraviesa la Universidad, adecuándose en consecuencia los procedimientos vinculados con la flexibilización de las fecha y modalidad de inscripciones al segundo cuatrimestre 2020, entre otros, siendo ello aprobado por medio de la Resolución R.N° 280-2020.

Que asimismo y con la misma línea argumental, desde la Secretaría Académica, se propone el dictado del acto administrativo que complemente las medidas dispuestas en los lineamientos generales antes mencionados, relacionados con el Desarrollo la etapa diagnóstica para todas y todos los/las aspirantes a ingresar a todas las carreras que se desarrollan en la UNDAV; la disponibilidad de la oferta académica para nuevos inscriptos; el establecimiento del periodo para cambios de carreras y/o simultaneidades; la ratificación del período de receso invernal, establecido en la Resolución (CS) N° 619/19, entre otras.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme lo establecido en la Res. CS.N°292/2020.

Que la presente se dicta contando en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 46.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA,

RESUELVE:

ARTICULO N°1: Aprobar los Lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo complementarios a los establecidos en la Resolución R. N°280/2020, aplicables a las carreras de grado y pregrado en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, ratificada por la Resolución C.S. N° 115/2020, en virtud de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO N°2: Dejar expresamente establecido que las condiciones expresadas en el Anexo I de la presente Resolución cesarán de acuerdo con las condiciones sanitarias y los protocolos que permitan que permitan la presencialidad de estudiantes, docentes y nodocentes a las sedes de la Universidad, a través del dictado de normativa emanada del Gobierno Nacional que así lo disponga.

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría y Académica, a los Departamentos Académicos y a toda la

Comunidad Universitaria en general, a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R.N°:298/2020

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a vertical line and a diagonal stroke.

ING. JORGE F. CALZONI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Anexo I

Lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo (II) aplicables a las carreras de grado y pregrado en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, ratificada por la Resolución C.S. N° 115/2020.

El presente documento tiene por finalidad establecer la readecuación de determinadas fechas y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes, teniendo en cuenta las nuevas realidades producidas por la presencia del Virus COVID-19 y las medidas gubernamentales ordenadas a fin de mitigar y evitar su propagación.

Al respecto, la Universidad Nacional de Avellaneda resuelve:

I- Desarrollar la etapa diagnóstica para todas y todos los/las aspirantes a ingresar a todas las carreras que se desarrollan en la UNDAV, que hayan presentado en tiempo y forma la documentación, durante el período establecido entre el 15 de Junio y el 17 de Julio de 2020.

Los/las aspirantes que hayan realizado su preinscripción y presentado en formato digital su documentación, desarrollarán la etapa diagnóstica a partir del **10 de Agosto de 2020**. Asimismo, los/las aspirantes que lo requieran podrán cursar durante los

meses de Septiembre a Diciembre los talleres de lectocomprensión y matemática, según indicación diagnóstica que será comunicada fehacientemente desde el área correspondiente de la Secretaría Académica.

II- Especificar la oferta académica disponible para nuevos inscriptos, que iniciará en el segundo cuatrimestre. Dicha oferta académica, se desprende de la evaluación contemplada en la Res. (R) N° 280/20.

La oferta académica que se detalla a continuación incluye las carreras de modalidad a distancia y limita para las carreras de modalidad presencial, a las que el promedio de los dos últimos ingresos, ha sido de hasta 100 estudiantes.

Dejando para una etapa posterior el inicio de las carreras de modalidad presencial, que se excluyen del siguiente listado.

Carreras de grado y pregrado, modalidad presencial, que inician en el segundo cuatrimestre:

- Ingeniería en Materiales.
- Licenciatura en Economía.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Licenciatura en Diseño Industrial.
- Licenciatura en Gestión Cultural.
- Licenciatura en Periodismo.
- Tecnicatura en Gestión Universitaria.
- Tecnicatura Universitaria en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas.
- Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases.

- Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Gestión Cultural.
- Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Historia.
- Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Diseño Industrial.
- Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Actividad Física y Deporte.
- Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Periodismo.

Carreras de grado y pregrado, de modalidad a distancia:

- Licenciatura en Gerencia de Empresas.
- Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico-Automotriz.
- Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz.
- Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación.
- Tecnicatura en Intervención Socio Comunitaria.
- Tecnicatura en Dirección de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles.
- Ciclo de Complementación Curricular en Museología y Repositorios Culturales y Naturales.

III- Establecer, dada la situación extraordinaria, un régimen de excepción y permitir la acreditación de asignaturas cursadas en las carreras de modalidad a distancia.

En función de promover igualdad de posibilidades, para ambas modalidades respecto de la acreditación de las

asignaturas cursadas a partir del primer cuatrimestre 2020, se permitirá - excepcionalmente - el desarrollo de una evaluación final integradora de carácter escrito e individual a presentar por las/los estudiantes que hayan aprobado los dos trabajos prácticos obligatorios (TPO).

Se procederá al cierre de las actas de examen entre el 10 y 21 de Agosto de 2020, sin excepciones. La Secretaría Académica comunicará los criterios y procedimientos administrativos que dan lugar a la sustanciación de esta actividad.

IV- Establecer que el período para cambios de carreras y/o simultaneidades se desarrollará hasta el 24 de Julio.

V- Ratificar el período de receso invernal, establecido en la Resolución (CS) N°619/19.

El receso invernal se llevará a cabo en el período comprendido entre el 27 de Agosto al 31 de Agosto de 2020.

VI- Establecer que el período para la realización de readmisiones se desarrollará hasta el 24 de Agosto.

De esta manera, los/las estudiantes que se reincorporen bajo el programa "Volver a la Universidad" (Res. CS N° 316/20), podrán cursar las asignaturas correspondientes, incluso las establecidas en el primer cuatrimestre de las carreras, de acuerdo con su plan de estudios vigentes.

VII- Establecer que la inscripción a las asignaturas al segundo cuatrimestre se desarrollará desde el 24 de Agosto hasta el 29 de Agosto.

Para el desarrollo de esta inscripción, se presentará un calendario de fechas por carrera, que se encontrará publicado en los canales de comunicación oficiales de la Universidad.

RESOLUCIÓN R.N°:298/2020

ING. JORGE F. CALZONI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA